



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-22405692-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Marzo de 2023

Referencia: REG - EX-2021-105725342- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-383-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2021-105725195-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **484/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.03.01 13:09:15 -03:00

Maria Victoria Senonez
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.03.01 13:09:16 -03:00

ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA PARITARIA 2021

Convenio Colectivo de Trabajo: 1492/15-E

Asociación del Personal Jerárquico del Agua y la Energía (APJAE)


Empresa Distribuidora de Energía Eléctrica de San Luis – EDESAL S.A.


Acuerdo Paritario vigencia: 01/11/2021 al 28/02/2022

Reunidos en Buenos Aires a los 13 días del mes de Octubre de 2021 el Dr. Pedro ETCHEBERRY LOPEZ FRENCH, en su carácter de Apoderado en representación de **EDESAL S.A.** y el Cr. CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ en su carácter de miembro paritario por una parte y por la otra la **ASOCIACION DE PERSONAL JERARQUICO DEL AGUA Y LA ENERGIA - APJAE** – Personería Gremial N° 533, representada por los Señores NORBERTO MANZANO Y JUAN BARALDO en su carácter de Secretario General y Secretario de Relaciones Laborales respectivamente, en adelante "La Asociación", ambas denominadas "Las Partes", vienen por la presente a ratificar lo acordado en las negociaciones paritarias y que en razón de la situación de Emergencia Nacional que es de público conocimiento, convienen:

PRIMERO: De acuerdo a esta re apertura paritaria, que da continuidad al acta acuerdo del 12 de Abril del presente año la Empresa abonará a todos los trabajadores comprendidos a la **ASOCIACION DE PERSONAL JERARQUICO DEL AGUA Y LA ENERGIA - APJAE** en el Convenio Colectivo **1492/15-E**, a partir del mes de Noviembre del corriente año, un incremento Remunerativo del 4% (cuatro por ciento) calculado sobre los sueldos básicos de Grilla. Este incremento será aplicable a todos los trabajadores comprendidos en el presente Convenio, sobre la base de los haberes del mes de Febrero de 2021, y en consonancia con lo establecido en los artículos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto del acta del 12 de abril 2021, conforme sus respectivas categorías. A tal efecto se adjunta la Grilla con las escalas salariales, la que forma parte del presente acuerdo.

SEGUNDO: La Empresa abonará a todos los trabajadores comprendidos a la **ASOCIACION DE PERSONAL JERARQUICO DEL AGUA Y LA ENERGIA - APJAE** en el Convenio Colectivo **1492/15-E**, a partir del mes de Diciembre del corriente año, un


CARLOS A. RODRIGUEZ
Miembro Paritario
EDESAL S.A.


PEDRO ETCHEBERRY LOPEZ FRENCH
ABOGADO
C.S.J.N. T° 12 F° 110


JUAN BARALDO
Secretario de Relaciones
Laborales


NORBERTO MANZANO
Secretario General

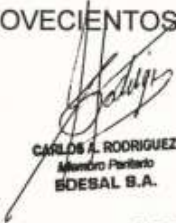
RE-2021-105725195-APN-DGD#MT

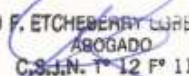
incremento Remunerativo del 4% (cuatro por ciento) calculado sobre los sueldos básicos de Grilla. Este incremento será aplicable a todos los trabajadores comprendidos en el presente Convenio, sobre la base de los haberes del mes de Febrero de 2021, conforme sus respectivas categorías y se adiciona a lo establecido en el artículo Primero. A tal efecto se adjunta la Grilla con las escalas salariales, la que forma parte del presente acuerdo.

TERCERO: La Empresa abonará a todos los trabajadores comprendidos a la **ASOCIACION DE PERSONAL JERARQUICO DEL AGUA Y LA ENERGIA - APJAE** en el Convenio Colectivo **1492/15-E**, a partir del mes de Enero del año 2022, un incremento Remunerativo del 6% (seis por ciento) calculado sobre los sueldos básicos de Grilla, dejando sin efecto alguno lo establecido en el artículo 6 del acta del 12 de Abril de 2021 respecto a la Grilla Salarial del mes de Enero de 2022. Este incremento será aplicable a todos los trabajadores comprendidos en el presente Convenio, sobre la base de los haberes del mes de Febrero de 2021, conforme sus respectivas categorías y se adiciona a lo establecido en el artículo Primero y Segundo. A tal efecto se adjunta la Grilla con las escalas salariales, la que forma parte del presente acuerdo.


CUARTO: La Empresa abonará a todos los trabajadores comprendidos a la **ASOCIACION DE PERSONAL JERARQUICO DEL AGUA Y LA ENERGIA - APJAE** en el Convenio Colectivo **1492/15-E**, a partir del mes de Febrero del corriente año, un incremento Remunerativo del 4% (cuatro por ciento) calculado sobre los sueldos básicos de Grilla. Este incremento será aplicable a todos los trabajadores comprendidos en el presente Convenio, sobre la base de los haberes del mes de Febrero de 2021, conforme sus respectivas categorías y se adiciona a lo establecido en el artículo Primero, Segundo y Tercero. A tal efecto se adjunta la Grilla con las escalas salariales, la que forma parte del presente acuerdo.

QUINTO: Las partes acuerdan adicionalmente, actualizar el pago de la Suma Fija No Remunerativa de carácter especial, extraordinario, excepcional y por única vez en el contexto de la Pandemia de COVID 19, establecida en el artículo Octavo del acta del 12 de Abril de 2021, la cual pasará a ser de \$ 29.970.- (pesos VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA) los cuales serán abonadas en 2 cuotas iguales de \$ 14.985.-


CARLOS A. RODRIGUEZ
Miembro Partido
BOESAL S.A.


PEDRO F. ETCHEBERRY LÓPEZ FERRER
ABOGADO
C.S.J.N. T° 12 F° 110


JUAN BARALDO
Secretario de Relaciones
Laborales


NORBERTO MANZANO
Secretario General

RE-2021-105725195-APN-DGD#MT

cada una, el día 14 de Enero de 2022 la primera, y el día 15 de Febrero de 2022 la segunda y última.-

SEXTO: De igual forma, la suma abonada por escolaridad que como tal se liquida con el pago del sueldo correspondiente al mes de Febrero de 2022 se incrementará de \$ 6.500,00 brutos a \$ 9.620,00, dejando sin efecto lo establecido en el artículo Noveno del acta del 12 de Abril de 2021. Para ser acreedores a esta suma, la empresa requerirá a todos los colaboradores con hijos en edad escolar entre los 4 a los 17 años cumplidos al 30 de Junio, que presenten debidamente extendida por la entidad educativa, una constancia de alumno regular al 30 de Junio del corriente año.-

SEPTIMO: El presente Acuerdo salarial corresponde al tramo de re apertura del acuerdo paritario del año 2021 y tendrá vigencia por el período comprendido entre el mes de Marzo del 2021 y hasta el mes de Febrero 2022 inclusive, garantizando con ello el mantenimiento de la paz social por el plazo de vigencia del citado Acuerdo.-

OCTAVO: Las Partes acuerdan juntarse en el mes de Marzo de 2022 a efectos de comenzar a negociar las paritarias del año 2022 que comprenden el período Marzo 2022 a Febrero de 2023

A los efectos previstos en el art.4 del DNU 397/2020 en este marco de emergencia y excepción, se declara bajo juramento que las firmas correspondientes a los representantes de cada parte, insertas en el presente acuerdo y en el Anexo I (Grilla Salarial meses de Noviembre, Diciembre 2021 y Enero y Febrero de 2022), resultan auténticas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto Nro. 1759/72 (t.o.2017)


Asimismo, las partes solicitaran la homologación de este Acuerdo por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

En prueba de conformidad, se suscriben en fecha y lugar ut-supra, cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


CARLOS A. RODRIGUEZ
Miembro Paritario
EDESAL S.A.


PEDRO F. ETCHEBERRY LOPEZ FRENCH
ABOGADO
C.S.J.N. T° 12 F° 110


JUAN BARALDO
Secretario de Relaciones
Laborales


NORBERTO MANZANO
Secretario General

RE-2021-105725195-APN-DGD#MT

Artículo 26 - REMUNERACIONES

GRILLA CON ESCALA SALARIAL VIGENCIA NOVIEMBRE 2021

Las bandas de Salario Básico Mensual para cada nivel serán las que se indican a continuación.

	Básico a NOV_21	Tarea Jerárquica (20%)	Adicional Disponibilidad (15%)	Bonificación Dedicación Funcional (20%)	SUMA FIJA REMUNERATIVA NOV / 2020	(*) TOTAL CONFORMADO
J1 - JERARQUICO - Carrera inicial	NI	11,049.90	8,287.43	14,917.37	7,021.60	96,525.82
	N1	11,822.56	8,866.92	15,960.46	7,021.60	102,784.35
	N2	12,595.22	9,446.41	17,003.55	7,021.60	109,042.88
	NM	14,805.20	11,103.90	19,987.02	7,021.60	126,943.73
J2 - JERARQUICO - Responsable Técnico / Administrativo	NI	12,595.22	9,446.41	17,003.55	7,021.60	109,042.88
	N1	13,596.27	10,197.20	18,354.96	7,021.60	117,151.37
	N2	14,597.32	10,947.99	19,706.38	7,021.60	125,259.85
	NM	17,116.36	12,837.27	23,107.08	7,021.60	145,664.11
J3 - JERARQUICO - Encargado de Area / Departamento	NI	14,597.32	10,947.99	19,706.38	7,021.60	125,259.85
	N1	16,380.02	12,285.02	22,113.03	7,021.60	139,699.77
	N2	18,162.73	13,622.04	24,519.68	7,021.60	154,139.68
	NM	21,082.19	15,811.64	28,460.96	7,021.60	177,787.33
J4 - JERARQUICO - Sub-Gerente de Area / Departamento	NI	18,162.73	13,622.04	24,519.68	7,021.60	154,139.68
	N1	19,935.18	14,951.38	26,912.49	7,021.60	168,496.55
	N2	21,707.63	16,280.72	29,305.30	7,021.60	182,853.42
	NM	25,340.18	19,005.13	34,209.24	7,021.60	212,277.04
J5 - JERARQUICO - Gerente de Area / Departamento	NI	21,707.63	16,280.72	29,305.30	7,021.60	182,853.42
	N1	23,878.40	17,908.80	32,235.83	7,021.60	200,436.60
	N2	26,049.16	19,536.87	35,166.36	7,021.60	218,019.79
	N3	28,219.92	21,164.94	38,096.89	7,021.60	235,602.97

Antigüedad: 1,5 % por cada año sobre categoría de revista

Debe entenderse que el Sueldo Básico Mensual denominado NI es la remuneración "mínima" mensual para cada nivel.

El Nivel Funcional (NF) (J-I; J-II; J-III; J-IV y J-V) estará compuesto por una "banda" o recorrido de cuatro (4) Niveles de Remuneración (NR).

Los Niveles de Remuneración (NR) se extienden desde el Nivel Inicial (NI) o Sueldo Básico Mensual hasta un Nivel Meta (NM) que posibilita un recorridodentro del mismo Nivel Funcional.

Se definen a continuación los siguientes Niveles de Remuneración (NR):


NI: será igual al NI de su categoría de revista más el 50% de la diferencia entre el NI de la categoría de revista y el NI de la categoría inmediata superior.

N2: será igual al NI de su categoría de revista más el 100% de la diferencia entre el NI de la categoría de revista y el NI de la categoría inmediata superior.

NM: será igual al NI de la categoría inmediata superior más un 20% de su categoría de revista.


JUAN BARAHEDO
 Secretario de Relaciones
 Laborales


PEDRO F. ETCHEBERRY LOPEZ FRENCH
 ABOGADO
 C.S.J.N. T. 12 F.º 110


CARLOS E. CORROZE
 Director de Personal
 EDESAL S.A.

Artículo 26 - REMUNERACIONES

GRILLA CON ESCALA SALARIAL VIGENCIA DICIEMBRE 2021

Las bandas de Salario Básico_Mensual para cada nivel serán las que se indican a continuación.

	Básico a DIC_21	Tarea Jerárquica (20%)	Adicional Disponibilidad (15%)	Bonificación Funcional (20%)	SUMA FIJA REMUNERATIVA NOV / 2020	(*) TOTAL CONFORMADO
J1 - JERARQUICO - Carrera inicial	NI	11,379.75	8,534.81	15,362.67	7,231.20	99,407.19
	N1	60,877.37	9,131.61	16,436.89	7,231.20	105,852.54
	N2	64,855.98	12,971.20	9,728.40	7,231.20	112,297.89
	NM	76,235.73	15,247.15	11,435.36	7,231.20	130,733.09
J2 - JERARQUICO - Responsable Técnico / Administrativo	NI	64,855.98	12,971.20	9,728.40	7,231.20	112,297.89
	N1	70,010.63	14,002.13	10,501.59	7,231.20	120,648.42
	N2	75,165.28	15,033.06	11,274.79	7,231.20	128,998.95
	NM	88,136.48	17,627.30	13,220.47	7,231.20	150,012.29
J3 - JERARQUICO - Encargado de Area / Departamento	NI	75,165.28	15,033.06	11,274.79	7,231.20	128,998.95
	N1	84,344.88	16,868.98	12,651.73	7,231.20	143,869.91
	N2	93,524.48	18,704.90	14,028.67	7,231.20	158,740.86
	NM	108,557.54	21,711.51	16,283.63	7,231.20	183,094.42
J4 - JERARQUICO - Sub-Gerente de Area / Departamento	NI	93,524.48	18,704.90	14,028.67	7,231.20	158,740.86
	N1	102,651.30	20,530.26	15,397.69	7,231.20	173,526.30
	N2	111,778.11	22,355.62	16,766.72	7,231.20	188,311.73
	NM	130,483.00	26,096.60	19,572.45	7,231.20	218,613.67
J5 - JERARQUICO - Gerente de Area / Departamento	NI	111,778.11	22,355.62	16,766.72	7,231.20	188,311.73
	N1	122,955.92	24,591.18	18,443.39	7,231.20	206,419.79
	N2	134,133.73	26,826.75	20,120.06	7,231.20	224,527.84
	N3	145,311.54	29,062.31	21,796.73	7,231.20	242,635.89

Antigüedad: 1,5 % por cada año sobre categoría de revista

Debe entenderse que el Sueldo Básico Mensual denominado NI es la remuneración "mínima" mensual para cada nivel.

El Nivel Funcional (NF) (J-I; J-II; J-III; J-IV y J-V) estará compuesto por una "banda" o recorrido de cuatro (4) Niveles de Remuneración (NR).

Los Niveles de Remuneración (NR) se extienden desde el Nivel Inicial (NI) o Sueldo Básico Mensual hasta un Nivel Meta (NM) que posibilita un recorridodentro del mismo Nivel Funcional. Se definen a continuación los siguientes Niveles de Remuneración (NR):

NI: será igual al NI de su categoría de revista más el 50% de la diferencia entre el NI de la categoría de revista y el NI de la categoría inmediata superior.

N2: será igual al NI de su categoría de revista más el 100% de la diferencia entre el NI de la categoría de revista y el NI de la categoría inmediata superior.

NM: será igual al NI de la categoría inmediata superior más un 20% de su categoría de revista.


JUAN BARAHEDO
 Secretario de Relaciones
 Laborales


EDUARDO EICHEBERRY LOPEZ FRENCH
 ABOGADO
 C.S.J.N. Tº 12 Pº 110

Las bandas de Salario Básico Mensual para cada nivel serán las que se indican a continuación.

	Básico a ENE_22	Tarea Jerárquica (20%)	Adicional Disponibilidad (15%)	Bonificación Dedicación Funcional (20%)	SUMA FIJA REMUNERATIVA NOV / 2020	(*) TOTAL CONFORMADO
J1 - JERARQUICO - Carrera Inicial	NI	11,874.52	8,905.89	16,030.61	7,545.60	103,729.24
	N1	63,524.21	12,704.84	9,528.63	7,545.60	110,454.83
	N2	67,075.81	13,535.16	10,151.37	16,272.47	117,180.41
	NM	79,550.33	15,910.07	11,932.55	21,478.59	136,417.14
J2 - JERARQUICO - Responsable Técnico / Administrativo	NI	67,675.81	13,535.16	10,151.37	7,545.60	117,180.41
	N1	73,054.57	14,610.91	10,958.19	19,724.73	125,894.01
	N2	76,433.34	15,686.67	11,765.00	21,177.00	134,607.60
	NM	91,968.50	18,393.70	13,795.27	24,831.49	156,534.56
J3 - JERARQUICO - Encargado de Area / Departamento	NI	78,433.34	15,686.67	11,765.00	7,545.60	134,607.60
	N1	88,012.05	17,602.41	13,201.81	23,763.25	150,125.12
	N2	97,590.77	19,518.15	14,638.61	26,349.51	165,642.64
	NM	113,277.43	22,655.49	16,991.61	30,584.91	191,055.04
J4 - JERARQUICO - Sub-Gerente de Area / Departamento	NI	97,590.77	19,518.15	14,638.61	7,545.60	165,642.64
	N1	107,114.40	21,422.88	16,067.16	28,920.89	181,070.92
	N2	116,638.02	23,327.60	17,495.70	31,492.27	196,499.20
	NM	136,156.18	27,231.24	20,423.43	36,762.17	228,118.61
J5 - JERARQUICO - Gerente de Area / Departamento	NI	116,638.02	23,327.60	17,495.70	7,545.60	196,499.20
	N1	128,301.83	25,660.37	19,245.27	34,641.49	215,394.56
	N2	139,965.63	27,993.13	20,994.84	37,790.72	234,289.92
	N3	151,629.43	30,325.89	22,744.41	40,939.95	253,185.28

Antigüedad: 1,5 % por cada año sobre categoría de revista

Debe entenderse que el Sueldo Básico Mensual denominado NI es la remuneración "mínima" mensual para cada nivel.

El Nivel Funcional (NF) (J-I; J-II; J-III; J-IV y J-V) estará compuesto por una "banda" o recorrido de cuatro (4) Niveles de Remuneración (NR).

Los Niveles de Remuneración (NR) se extienden desde el Nivel Inicial (NI) o Sueldo Básico Mensual hasta un Nivel Meta (NM) que posibilita un recorrido dentro del mismo Nivel Funcional.

Se definen a continuación los siguientes Niveles de Remuneración (NR):

N1: será igual al NI de su categoría de revista más el 50% de la diferencia entre el NI de la categoría de revista y el NI de la categoría inmediata superior.

N2: será igual al NI de su categoría de revista más el 100% de la diferencia entre el NI de la categoría de revista y el NI de la categoría inmediata superior.

NM: será igual al NI de la categoría inmediata superior más un 20% de su categoría de revista.


JUAN BARATEJO
 Secretario de Relaciones
 Laborales


EURO F. ETCHEBERRY LOPEZ FRENCH
 ABOGADO
 C.S.L.N. Nº 12 Fº 110


CARLOS I. CORCOS
 Abogado
 BOESBA LA

Artículo 26 - REMUNERACIONES

Las bandas de Salario Básico Mensual para cada nivel serán las que se indican a continuación.

	Básico a FEB_22	Tarea Jerárquica (20%)	Adicional Disponibilidad (15%)	Bonificación Dedicación Funcional (20%)	SUMA FIJA REMUNERATIVA NOV / 2020	(*) TOTAL CONFORMADO
J1 - JERARQUICO - Carrera inicial	NI	12,204.37	9,153.28	16,475.90	7,755.20	106,610.61
	N1	13,057.76	9,793.32	17,627.97	7,755.20	113,523.02
	N2	13,911.14	10,433.35	18,780.04	7,755.20	120,435.42
	NM	16,352.01	12,264.01	22,075.22	7,755.20	140,206.50
J2 - JERARQUICO - Responsable Técnico / Administrativo	NI	13,911.14	10,433.35	18,780.04	7,755.20	120,435.42
	N1	15,016.77	11,262.58	20,272.64	7,755.20	129,391.06
	N2	16,122.41	12,091.81	21,765.25	7,755.20	138,346.70
	NM	18,904.64	14,178.48	25,521.26	7,755.20	160,882.75
J3 - JERARQUICO - Encargado de Area / Departamento	NI	16,122.41	12,091.81	21,765.25	7,755.20	138,346.70
	N1	18,091.37	13,568.52	24,423.34	7,755.20	154,295.26
	N2	20,060.32	15,045.24	27,081.44	7,755.20	170,243.83
	NM	23,284.81	17,463.60	31,434.49	7,755.20	196,362.13
J4 - JERARQUICO - Sub-Gerente de Area / Departamento	NI	20,060.32	15,045.24	27,081.44	7,755.20	170,243.83
	N1	22,017.96	16,513.47	29,724.24	7,755.20	186,100.67
	N2	23,975.59	17,981.70	32,367.05	7,755.20	201,957.51
	NM	27,987.66	20,990.74	37,783.34	7,755.20	234,455.24
J5 - JERARQUICO - Gerente de Area / Departamento	NI	23,975.59	17,981.70	32,367.05	7,755.20	201,957.51
	N1	26,373.15	19,779.86	35,603.76	7,755.20	221,377.74
	N2	28,770.71	21,578.03	38,840.46	7,755.20	240,797.97
	N3	31,168.27	23,376.20	42,077.17	7,755.20	260,218.20

Antigüedad: 1,5 % por cada año sobre categoría de revista

Debe entenderse que el Sueldo Básico Mensual denominado NI es la remuneración "mínima" mensual para cada nivel.

El Nivel Funcional (NF) (J-I; J-II; J-III; J-IV y J-V) estará compuesto por una "banda" o recorrido de cuatro (4) Niveles de Remuneración (NR).

Los Niveles de Remuneración (NR) se extienden desde el Nivel Inicial (NI) o Sueldo Básico Mensual hasta un Nivel Meta (NM) que posibilita un recorrido dentro del mismo Nivel Funcional.

Se definen a continuación los siguientes Niveles de Remuneración (NR):

NI: será igual al NI de su categoría de revista más el 50% de la diferencia entre el NI de la categoría de revista y el NI de la categoría inmediata superior.

N2: será igual al NI de su categoría de revista más el 100% de la diferencia entre el NI de la categoría de revista y el NI de la categoría inmediata superior.

NM: será igual al NI de la categoría inmediata superior más un 20% de su categoría de revista.


JUAN BARALDINO
 Secretario de Relaciones
 Laborales


NORBERTO MANZANO
 Secretario General


EDUARDO RODRÍGUEZ
 ABOGADO
 C.S.J.N. Nº 12. Pº 110


CARLOS RODRÍGUEZ
 Director de Recursos
 Humanos



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2021-105725195-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 2 de Noviembre de 2021

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.11.02 15:25:51 -03:00

PEDRO FELIPE CARLOS ETCHEBERRY LOPEZ FRENCH
20101268455

-

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.11.02 15:25:51 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 383-23 Acu 484-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.